



RESOLUCIÓN No. 06 17 DE 2021

()

28 JUL 2021

"Por medio de la cual se ordena una reubicación temporal y la jornada laboral mixta del personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Corregidora de San Fernando, la doctora TATIANA PAZ, informa al Secretario General de la Alcaldía de Pasto, doctor ORLANDO CHAVES BRAVO, que las instalaciones donde se encuentra funcionando la corregiduría de San Fernando, presenta fallas estructurales, que imposibilita la prestación del servicio de manera presencial, hasta tanto sea solucionado los problemas de la edificación o se proceda a una reubicación.

Que debido a la situación expuesta, se determinó que se procedería a la suspensión temporal de la atención presencial en las instalaciones de la misma en el horario comprendido entre las 01:00 pm a 04:00 pm, ya que el personal que se encuentra laborando corre un peligro inminente en su integridad física. Por consiguiente se autorizará el trabajo en casa de todo el personal adscrito a dicha dependencia en el mes de agosto del año 2021, en el horario laboral de lunes a viernes de 1:00 pm a 04:00 pm, por cuanto el inmueble donde se presta el servicio no cumple con los requisitos de habitabilidad, y con esto se garantiza la seguridad física de sus ocupantes.

Que en el horario referido se prestará la atención por los canales alternos: correo electrónico: sanfernando@goblenpasto.gov.co y a través de los números telefónicos: 3137995294, 3128631400 y 3006822260.

Que se hace necesario ordenar la reubicación temporal del personal adscrito de la Corregiduría de San Fernando, hasta tanto se adecuó el inmueble donde habitualmente se presta el servicio o se determine el lugar adecuado para el cumplimiento de funciones. Por lo que se ordenará la prestación del servicio presencial de lunes a viernes, de 08:00 am a 01:00 pm en la dirección Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro.

Que el trabajo en casa como forma de prestación del servicio por parte de los servidores públicos fue regulado por la ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021, según la cual se puede habilitar el trabajo en casa para el cumplimiento de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.

Que en consideración a lo antepuesto, se procede a establecer una jornada laboral mixta para el mes de agosto de 2021, en el horario laboral de lunes a viernes, según la cual el personal adscrito a la dependencia de la Corregiduría, laborará presencialmente en la dirección, Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro, de 8:00 am a 1:00 pm y a partir de la 1:00 pm a 4:00 pm se le autoriza el trabajo en casa.



RESOLUCIÓN No. 0617 DE 2021

(28 JUL 2021)

"Por medio de la cual se ordena una reubicación temporal y la jornada laboral mixta del personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la reubicación temporal del personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando, en el mes de agosto de 2021, en el horario laboral de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm en la dirección, Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando, realizar jornada laboral mixta en el mes de agosto de 2021, en el horario laboral de lunes a viernes, de 8:00 am a 1:00 pm laborarán presencialmente en la dirección, Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro y a partir de la 1:00 pm a 4:00 pm desarrollarán trabajo en casa, por las consideraciones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. A través de la Oficina de Comunicación Social y la página web del municipio, se informará a la comunidad que en el mes de agosto de 2021, en el horario laboral de lunes a viernes, a partir de las 01:00 pm a 4:00 pm, no se atenderá al público en las instalaciones de la Corregiduría de San Fernando, por las razones expuestas.

Parágrafo único. Por lo anterior, se informa a la ciudadanía que no se realizará atención presencial en la Corregiduría de San Fernando, en el horario laboral de 1:00pm a 4:00pm, en consecuencia cualquier trámite o solicitud podrá realizarse a través del siguiente correo: sanfernando@cabildo.pasto.gov.co y a los números telefónicos: 3137995294, 3128631400 y 3006822260. En relación a la atención presencial se efectuará en la dirección, Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro y a partir de la 1:00 pm a 4:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO. Informar a toda la comunidad en un lugar visible de la dependencia, de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de julio de 2021.


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano


Elaboró: Karen Rosero
Abogada Contratista S.T.H.

Revisó: Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.